

Pretenden transferir los títulos de las propiedades de una persona desaparecida a familiares

Staff

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) prepara una iniciativa de ley que permitiría transferir temporalmente cuentas y propiedades de una persona desaparecida a sus familiares.

El comisionado Julio Hernández explicó que la medida resolvería los conflictos derivados del hecho de que las víctimas de desaparición son normalmente jefes o jefas de familia titulares de cuentas bancarias y bienes inmuebles.

“La desaparición lleva generalmente ese problema: que el que desaparece era el principal sustento de la familia, y la familia, además de quedarse sin su ser querido, se queda sin las más esenciales situaciones para vivir”, alertó.

Hernández, quien fue abogado de Javier Sicilia tras el asesinato de su hijo Juan Francisco, y posteriormente abogado del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, explicó que la iniciativa busca reconocer los derechos de las víctimas indirectas de la desaparición forzada.

La nueva ley, detalló, consiste en crear a nivel federal una “declaratoria provisional de ausencia por desaparición con presunción de vida” que otorgaría a las víctimas indirectas un “poder de pleitos y cobranzas” para resolver los gastos más urgentes, como comprar alimentos o pagar el alquiler, la hipoteca o las colegiaturas.

En caso de que la víctima no aparezca en un tiempo determinado, la autoridad judicial estaría obligada a emitir una declaratoria de ausencia que concedería a los familiares poder para administrar cuentas o vender propiedades del desaparecido.

Para Hernández, la gran innovación de esta iniciativa es que rompe con el requisito de presunción de muerte que exige actualmente la ley para transferir los bienes.

Hernández confió en que el proyecto de ley quede listo en breve para presentarlo ante el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para análisis y aprobación.